

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 194 - 2016

Atendiendo la solicitud de la demandante MERCEDES MONTAÑO SALCEDO y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del C.G.P., expídanse a cargo de la interesada las copias solicitadas o compártase el expediente al correo electrónico de la solicitante.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez